



## Memorándum

PARA: GERENTE  
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ADM

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.396-9/2022

JEFATURA

29SEP'22 PM 3:12

FECHA: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022

### **RESOLUCIÓN No.396-9/2022.- Sesión No.3987 del 1 de septiembre de 2022.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.221-5/2022 del 12 de mayo de 2022, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) declaró fracasada la Licitación Pública No.02/2022 y autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.18/2022 con el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de los servicios de infraestructura tecnológica en la nube pública, implementación y soporte para el despliegue de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) en Survey Solutions, por un período de veintidós (22) meses, contado a partir de la emisión de la orden de inicio por parte del BCH.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas; por lo que, el 5 de julio de 2022 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas oferentes: Sistemas Telemáticos (SISTEL), GBM de Honduras, S.A., Redes y Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V. y Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS), llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

02/09/2022

-Isabela, para su atención  
instruir gestionar lo pertinente.

HP



**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TYC-2001/2022 del 12 de julio de 2022, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.18/2022, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, lo cual fue requerido mediante notas ABN-6865/2022, ABN-6866/2022, ABN-6867/2022 y ABN-6868/2022, todas del 25 de julio de 2022, las que fueron recibidas el 27 de julio de 2022, obteniéndose respuesta de las empresas GBM de Honduras, S.A., Sistemas Telemáticos (SISTEL) y Redes y Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., por medio de notas del 29 de julio y 1 de agosto de 2022, recibidas en esta Institución en esas mismas fechas, es decir, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; sin embargo, la empresa Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS), no presentó la documentación subsanada requerida, por lo que su oferta no fue considerada.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TYC-2239/2022 del 10 de agosto de 2022, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.18/2022, concluyendo que las empresas GBM de Honduras, S.A. y Sistemas Telemáticos (SISTEL), subsanaron de conformidad con lo requerido, por lo que ambas empresas califican legal y técnicamente para brindar el servicio en referencia, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia; por su parte, la empresa Redes y Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V. no subsanó de conformidad con lo solicitado en lo que respecta a lo siguiente: Documentación Legal, literal e) y técnica numeral 3.2.1.1, ya que debía actualizar la fecha de la carta presentada de IFX Network Panamá e indicar su condición de "distribuidor, representante, socio o partner autorizado", así como cumplir con el debido proceso de legalización; Especificaciones Técnicas, numeral 3.3.1 no presentó la certificación vigente por parte del fabricante respecto al cumplimiento de las normas ISO/IEC 27017 e ISO/IEC 27018.

**CONSIDERANDO:** Que la oferta económica de la empresa GBM de Honduras, S.A. fue por un valor de tres millones ochocientos sesenta y seis mil trescientos ochenta y tres lempiras con noventa y cinco centavos (L3,866,383.95), que incluye quinientos cuatro mil trescientos



diez lempiras con noventa y cinco centavos (L504,310.95) por concepto de impuesto sobre ventas y la oferta de la empresa Sistemas Telemáticos (SISTEL) fue por un valor de un millón trescientos dieciséis mil setecientos cincuenta lempiras (L1,316,750.00), que incluye ciento setenta y un mil setecientos cincuenta lempiras (L171,750.00) por concepto de impuesto sobre ventas; por lo que, derivado del análisis comparativo de precios se determinó que la oferta presentada por la empresa Sistemas Telemáticos (SISTEL) es la del precio más bajo y por tanto la más conveniente a los intereses de la Institución.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones de precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-8316/2022 del 29 de agosto de 2022, recomienda al Directorio adjudicar a la empresa Sistemas Telemáticos (SISTEL) la Licitación Pública No.18/2022 para la contratación de los servicios de infraestructura tecnológica en la nube pública, implementación y soporte para el despliegue de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) en Survey Solutions, por un período de veintidós (22) meses, contado a partir de la emisión de la orden de inicio por parte del BCH, por un valor de un millón trescientos dieciséis mil setecientos cincuenta lempiras (L1,316,750.00), que incluye ciento setenta y un mil setecientos cincuenta lempiras (L171,750.00) por concepto de impuesto sobre ventas; declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS), en virtud que no presentó la subsanación requerida por la Institución y de la empresa Redes y Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.



**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-8318/2022 del 29 de agosto de 2022, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-8316/2022 del 29 de agosto de 2022, y oída opinión del Departamento Jurídico contenida en memorándum JUR-1524/2022 del de 25 de agosto 2022, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Sistemas Telemáticos (SISTEL) la Licitación Pública No.18/2022 y declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS), en virtud que no presentó la subsanación requerida por la Institución y de la empresa Redes y Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, 132, 136 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.18/2022,

**RESUELVE:**

1. Adjudicar a la empresa Sistemas Telemáticos (SISTEL) la Licitación Pública No.18/2022, para la contratación de los servicios de infraestructura tecnológica en la nube pública, implementación y soporte para el despliegue de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) en Survey Solutions, por un período de veintidós (22) meses, contado a partir de la emisión de la orden de inicio por parte del Banco Central de Honduras, por un valor de un millón trescientos dieciséis mil setecientos cincuenta lempiras (L1,316,750.00), que incluye ciento setenta y un mil setecientos cincuenta lempiras (L171,750.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS), debido a que no presentó la subsanación requerida por esta Institución.
3. Declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa Redes y Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández  
Resolución No.396-9/2022  
- 5 -

4. Comunicar la resolución a las empresas participantes para los fines pertinentes.
5. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
6. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

**CATHERINE DAISY PINEDA ERIS**  
Secretaria del Directorio por Ley

KVRD

Subgerencias  
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales  
Departamento de Tecnología y Comunicaciones  
Departamento Jurídico  
Departamento de Auditoría Interna  
Lic. Ángel Alberto Árita Orellana, Coordinador General de la ENIGH





**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

1 de septiembre de 2022

*Ing. Francisco José Lupiac Rodríguez*  
Representante Legal  
**Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V.**  
Ciudad

021

JEFATURA

20SEP22 PM 3:18

Estimado ingeniero Lupiac:

La infrascrita Secretaria por Ley del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.396-9/2022 de esta Institución, que literalmente dice:

**«RESOLUCIÓN No.396-9/2022.- Sesión No.3987 del 1 de septiembre de 2022.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución No.221-5/2022 del 12 de mayo de 2022, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) declaró fracasada la Licitación Pública No.02/2022 y autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.18/2022 con el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de los servicios de infraestructura tecnológica en la nube pública, implementación y soporte para el despliegue de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) en Survey Solutions, por un período de veintidós (22) meses, contado a partir de la emisión de la orden de inicio por parte del BCH.

**CONSIDERANDO:** Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas; por lo que, el 5 de julio de 2022 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas oferentes: Sistemas Telemáticos (SISTEL), GBM de Honduras, S.A., Redes y Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V. y Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS), llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.



**Ing. Francisco José Lupiac Rodríguez**  
**Resolución No.396-9/2022**

- 2 -

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TYC-2001/2022 del 12 de julio de 2022, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.18/2022, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, lo cual fue requerido mediante notas ABN-6865/2022, ABN-6866/2022, ABN-6867/2022 y ABN-6868/2022, todas del 25 de julio de 2022, las que fueron recibidas el 27 de julio de 2022, obteniéndose respuesta de las empresas GBM de Honduras, S.A., Sistemas Telemáticos (SISTEL) y Redes y Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., por medio de notas del 29 de julio y 1 de agosto de 2022, recibidas en esta Institución en esas mismas fechas, es decir, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; sin embargo, la empresa Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS), no presentó la documentación subsanada requerida, por lo que su oferta no fue considerada.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TYC-2239/2022 del 10 de agosto de 2022, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.18/2022, concluyendo que las empresas GBM de Honduras, S.A. y Sistemas Telemáticos (SISTEL), subsanaron de conformidad con lo requerido, por lo que ambas empresas califican legal y técnicamente para brindar el servicio en referencia, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia; por su parte, la empresa Redes y Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V. no subsanó de conformidad con lo solicitado en lo que respecta a lo siguiente: Documentación Legal, literal e) y técnica numeral 3.2.1.1, ya que debía actualizar la fecha de la carta presentada de IFX Network Panamá e indicar su condición de "distribuidor, representante, socio o partner autorizado", así como cumplir con el debido proceso de legalización; Especificaciones Técnicas, numeral 3.3.1 no presentó la certificación vigente por parte del fabricante respecto al cumplimiento de las normas ISO/IEC 27017 e ISO/IEC 27018.



**Ing. Francisco José Lupiac Rodríguez**  
**Resolución No.396-9/2022**

- 3 -

**CONSIDERANDO:** Que la oferta económica de la empresa GBM de Honduras, S.A. fue por un valor de tres millones ochocientos sesenta y seis mil trescientos ochenta y tres lempiras con noventa y cinco centavos (L3,866,383.95), que incluye quinientos cuatro mil trescientos diez lempiras con noventa y cinco centavos (L504,310.95) por concepto de impuesto sobre ventas y la oferta de la empresa Sistemas Telemáticos (SISTEL) fue por un valor de un millón trescientos dieciséis mil setecientos cincuenta lempiras (L1,316,750.00), que incluye ciento setenta y un mil setecientos cincuenta lempiras (L171,750.00) por concepto de impuesto sobre ventas; por lo que, derivado del análisis comparativo de precios se determinó que la oferta presentada por la empresa Sistemas Telemáticos (SISTEL) es la del precio más bajo y por tanto la más conveniente a los intereses de la Institución.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones de precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-8316/2022 del 29 de agosto de 2022, recomienda al Directorio adjudicar a la empresa Sistemas Telemáticos (SISTEL) la Licitación Pública No.18/2022 para la contratación de los servicios de infraestructura tecnológica en la nube pública, implementación y soporte para el despliegue de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) en Survey Solutions, por un período de veintidós (22) meses, contado a partir de la emisión de la orden de inicio por parte del BCH, por un valor de un millón trescientos dieciséis mil setecientos cincuenta lempiras (L1,316,750.00), que incluye ciento setenta y un mil setecientos cincuenta lempiras (L171,750.00) por concepto de impuesto sobre ventas; declarar



**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., [www.bch.hn](http://www.bch.hn)

**Ing. Francisco José Lupiac Rodríguez**  
**Resolución No.396-9/2022**

- 4 -

inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS), en virtud que no presentó la subsanación requerida por la Institución y de la empresa Redes y Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-8318/2022 del 29 de agosto de 2022, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-8316/2022 del 29 de agosto de 2022, y oída opinión del Departamento Jurídico contenida en memorándum JUR-1524/2022 del de 25 de agosto 2022, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Sistemas Telemáticos (SISTEL) la Licitación Pública No.18/2022 y declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS), en virtud que no presentó la subsanación requerida por la Institución y de la empresa Redes y Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, 132, 136 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.18/2022,

### **RESUELVE:**

1. Adjudicar a la empresa Sistemas Telemáticos (SISTEL) la Licitación Pública No.18/2022, para la contratación de los servicios de infraestructura tecnológica en la nube pública, implementación y soporte para el despliegue de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) en Survey Solutions, por un período de veintidós (22) meses, contado a partir de la emisión de la orden de inicio por parte del Banco Central de Honduras, por un valor de un millón trescientos dieciséis mil setecientos cincuenta lempiras (L1,316,750.00), que incluye ciento setenta y un mil setecientos cincuenta lempiras (L171,750.00) por concepto de Impuesto sobre ventas.



**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

**Ing. Francisco José Lupiac Rodríguez**  
**Resolución No.396-9/2022**

- 5 -

2. Declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS), debido a que no presentó la subsanación requerida por esta Institución.
3. Declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa Redes y Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.
4. Comunicar la resolución a las empresas participantes para los fines pertinentes.
5. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
6. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

  
**CATHERINE DAISY PINEDA**  
**Secretaria del Directorio por Ley**



KVRD

☞ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH





**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

1 de septiembre de 2022

*Lic. Abel Armando Erazo Umaña*  
Representante Legal  
**Redes y Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V.**  
Ciudad

ADA

JEFATURA

20SEP22 11:34:19

Estimado licenciado Erazo:

La infrascrita Secretaria por Ley del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.396-9/2022 de esta Institución, que literalmente dice:

**«RESOLUCIÓN No.396-9/2022.- Sesión No.3987 del 1 de septiembre de 2022.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución No.221-5/2022 del 12 de mayo de 2022, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) declaró fracasada la Licitación Pública No.02/2022 y autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.18/2022 con el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de los servicios de infraestructura tecnológica en la nube pública, implementación y soporte para el despliegue de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) en Survey Solutions, por un período de veintidós (22) meses, contado a partir de la emisión de la orden de inicio por parte del BCH.

**CONSIDERANDO:** Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas; por lo que, el 5 de julio de 2022 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas oferentes: Sistemas Telemáticos (SISTEL), GBM de Honduras, S.A., Redes y Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V. y Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS), llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.



**Lic. Abel Armando Erazo Umaña**  
**Resolución No.396-9/2022**

- 2 -

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TYC-2001/2022 del 12 de julio de 2022, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.18/2022, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, lo cual fue requerido mediante notas ABN-6865/2022, ABN-6866/2022, ABN-6867/2022 y ABN-6868/2022, todas del 25 de julio de 2022, las que fueron recibidas el 27 de julio de 2022, obteniéndose respuesta de las empresas GBM de Honduras, S.A., Sistemas Telemáticos (SISTEL) y Redes y Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., por medio de notas del 29 de julio y 1 de agosto de 2022, recibidas en esta Institución en esas misma fechas, es decir, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; sin embargo, la empresa Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS), no presentó la documentación subsanada requerida, por lo que su oferta no fue considerada.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TYC-2239/2022 del 10 de agosto de 2022, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.18/2022, concluyendo que las empresas GBM de Honduras, S.A. y Sistemas Telemáticos (SISTEL), subsanaron de conformidad con lo requerido, por lo que ambas empresas califican legal y técnicamente para brindar el servicio en referencia, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia; por su parte, la empresa Redes y Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V. no subsanó de conformidad con lo solicitado en lo que respecta a lo siguiente: Documentación Legal, literal e) y técnica numeral 3.2.1.1, ya que debía actualizar la fecha de la carta presentada de IFX Network Panamá e indicar su condición de "distribuidor, representante, socio o partner autorizado", así como cumplir con el debido proceso de legalización; Especificaciones Técnicas, numeral 3.3.1 no presentó la certificación vigente por parte del fabricante respecto al cumplimiento de las normas ISO/IEC 27017 e ISO/IEC 27018.



**Lic. Abel Armando Erazo Umaña**  
**Resolución No.396-9/2022**

- 3 -

**CONSIDERANDO:** Que la oferta económica de la empresa GBM de Honduras, S.A. fue por un valor de tres millones ochocientos sesenta y seis mil trescientos ochenta y tres lempiras con noventa y cinco centavos (L3,866,383.95), que incluye quinientos cuatro mil trescientos diez lempiras con noventa y cinco centavos (L504,310.95) por concepto de impuesto sobre ventas y la oferta de la empresa Sistemas Telemáticos (SISTEL) fue por un valor de un millón trescientos dieciséis mil setecientos cincuenta lempiras (L1,316,750.00), que incluye ciento setenta y un mil setecientos cincuenta lempiras (L171,750.00) por concepto de impuesto sobre ventas; por lo que, derivado del análisis comparativo de precios se determinó que la oferta presentada por la empresa Sistemas Telemáticos (SISTEL) es la del precio más bajo y por tanto la más conveniente a los intereses de la Institución.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones de precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-8316/2022 del 29 de agosto de 2022, recomienda al Directorio adjudicar a la empresa Sistemas Telemáticos (SISTEL) la Licitación Pública No.18/2022 para la contratación de los servicios de infraestructura tecnológica en la nube pública, implementación y soporte para el despliegue de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) en Survey Solutions, por un período de veintidós (22) meses, contado a partir de la emisión de la orden de inicio por parte del BCH, por un valor de un millón trescientos dieciséis mil setecientos cincuenta lempiras (L1,316,750.00), que incluye ciento setenta y un mil setecientos cincuenta lempiras (L171,750.00) por concepto de impuesto sobre ventas; declarar



**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

**Lic. Abel Armando Erazo Umaña**  
**Resolución No.396-9/2022**

- 4 -

inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS), en virtud que no presentó la subsanación requerida por la Institución y de la empresa Redes y Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-8318/2022 del 29 de agosto de 2022, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-8316/2022 del 29 de agosto de 2022, y oída opinión del Departamento Jurídico contenida en memorándum JUR-1524/2022 del de 25 de agosto 2022, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Sistemas Telemáticos (SISTEL) la Licitación Pública No.18/2022 y declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS), en virtud que no presentó la subsanación requerida por la Institución y de la empresa Redes y Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, 132, 136 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.18/2022,

### **RESUELVE:**

1. Adjudicar a la empresa Sistemas Telemáticos (SISTEL) la Licitación Pública No.18/2022, para la contratación de los servicios de infraestructura tecnológica en la nube pública, implementación y soporte para el despliegue de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) en Survey Solutions, por un período de veintidós (22) meses, contado a partir de la emisión de la orden de inicio por parte del Banco Central de Honduras, por un valor de un millón trescientos dieciséis mil setecientos cincuenta lempiras (L1,316,750.00), que incluye ciento setenta y un mil setecientos cincuenta lempiras (L171,750.00) por concepto de impuesto sobre ventas.



**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

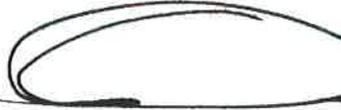
Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

**Lic. Abel Armando Erazo Umaña**  
**Resolución No.396-9/2022**

- 5 -

2. Declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS), debido a que no presentó la subsanación requerida por esta Institución.
3. Declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa Redes y Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.
4. Comunicar la resolución a las empresas participantes para los fines pertinentes.
5. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
6. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

  
**CATHERINE DAISY PINEDA ERIS**  
Secretaria del Directorio por Ley



KVRD

 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH





**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

1 de septiembre de 2022

*Ing. Carlos Jorge Hazin Abu Ghattas*  
Representante Legal  
**Sistemas Telemáticos, SISTEL**  
Ciudad

GBM  
JEFATURA  
20SEP'22 09:19

Estimado ingeniero Hazin:

La infrascrita Secretaria por Ley del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.396-9/2022 de esta Institución, que literalmente dice:

**«RESOLUCIÓN No.396-9/2022.- Sesión No.3987 del 1 de septiembre de 2022.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución No.221-5/2022 del 12 de mayo de 2022, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) declaró fracasada la Licitación Pública No.02/2022 y autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.18/2022 con el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de los servicios de infraestructura tecnológica en la nube pública, implementación y soporte para el despliegue de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) en Survey Solutions, por un período de veintidós (22) meses, contado a partir de la emisión de la orden de inicio por parte del BCH.

**CONSIDERANDO:** Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas; por lo que, el 5 de julio de 2022 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas oferentes: Sistemas Telemáticos (SISTEL), GBM de Honduras, S.A., Redes y Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V. y Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS), llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.



**Ing. Carlos Jorge Hazin Abu Ghattas**  
**Resolución No.396-9/2022**

- 2 -

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TYC-2001/2022 del 12 de julio de 2022, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.18/2022, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, lo cual fue requerido mediante notas ABN-6865/2022, ABN-6866/2022, ABN-6867/2022 y ABN-6868/2022, todas del 25 de julio de 2022, las que fueron recibidas el 27 de julio de 2022, obteniéndose respuesta de las empresas GBM de Honduras, S.A., Sistemas Telemáticos (SISTEL) y Redes y Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., por medio de notas del 29 de julio y 1 de agosto de 2022, recibidas en esta Institución en esas mismas fechas, es decir, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; sin embargo, la empresa Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS), no presentó la documentación subsanada requerida, por lo que su oferta no fue considerada.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TYC-2239/2022 del 10 de agosto de 2022, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.18/2022, concluyendo que las empresas GBM de Honduras, S.A. y Sistemas Telemáticos (SISTEL), subsanaron de conformidad con lo requerido, por lo que ambas empresas califican legal y técnicamente para brindar el servicio en referencia, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia; por su parte, la empresa Redes y Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V. no subsanó de conformidad con lo solicitado en lo que respecta a lo siguiente: Documentación Legal, literal e) y técnica numeral 3.2.1.1, ya que debía actualizar la fecha de la carta presentada de IFX Network Panamá e indicar su condición de "distribuidor, representante, socio o partner autorizado", así como cumplir con el debido proceso de legalización; Especificaciones Técnicas, numeral 3.3.1 no presentó la certificación vigente por parte del fabricante respecto al cumplimiento de las normas ISO/IEC 27017 e ISO/IEC 27018.



**Ing. Carlos Jorge Hazin Abu Ghattas**  
**Resolución No.396-9/2022**

- 3 -

**CONSIDERANDO:** Que la oferta económica de la empresa GBM de Honduras, S.A. fue por un valor de tres millones ochocientos sesenta y seis mil trescientos ochenta y tres lempiras con noventa y cinco centavos (L3,866,383.95), que incluye quinientos cuatro mil trescientos diez lempiras con noventa y cinco centavos (L504,310.95) por concepto de impuesto sobre ventas y la oferta de la empresa Sistemas Telemáticos (SISTEL) fue por un valor de un millón trescientos dieciséis mil setecientos cincuenta lempiras (L1,316,750.00), que incluye ciento setenta y un mil setecientos cincuenta lempiras (L171,750.00) por concepto de impuesto sobre ventas; por lo que, derivado del análisis comparativo de precios se determinó que la oferta presentada por la empresa Sistemas Telemáticos (SISTEL) es la del precio más bajo y por tanto la más conveniente a los intereses de la Institución.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones de precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-8316/2022 del 29 de agosto de 2022, recomienda al Directorio adjudicar a la empresa Sistemas Telemáticos (SISTEL) la Licitación Pública No.18/2022 para la contratación de los servicios de infraestructura tecnológica en la nube pública, implementación y soporte para el despliegue de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) en Survey Solutions, por un período de veintidós (22) meses, contado a partir de la emisión de la orden de inicio por parte del BCH, por un valor de un millón trescientos dieciséis mil setecientos cincuenta lempiras (L1,316,750.00), que incluye ciento setenta y un mil setecientos cincuenta lempiras (L171,750.00) por concepto de impuesto sobre ventas; declarar



**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., [www.bch.hn](http://www.bch.hn)

**Ing. Carlos Jorge Hazin Abu Ghattas**  
**Resolución No.396-9/2022**

- 4 -

inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS), en virtud que no presentó la subsanación requerida por la Institución y de la empresa Redes y Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-8318/2022 del 29 de agosto de 2022, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-8316/2022 del 29 de agosto de 2022, y oída opinión del Departamento Jurídico contenida en memorándum JUR-1524/2022 del de 25 de agosto 2022, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Sistemas Telemáticos (SISTEL) la Licitación Pública No.18/2022 y declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS), en virtud que no presentó la subsanación requerida por la Institución y de la empresa Redes y Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, 132, 136 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.18/2022,

### **RESUELVE:**

1. Adjudicar a la empresa Sistemas Telemáticos (SISTEL) la Licitación Pública No.18/2022, para la contratación de los servicios de infraestructura tecnológica en la nube pública, implementación y soporte para el despliegue de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) en Survey Solutions, por un período de veintidós (22) meses, contado a partir de la emisión de la orden de inicio por parte del Banco Central de Honduras, por un valor de un millón trescientos dieciséis mil setecientos cincuenta lempiras (L1,316,750.00), que incluye ciento setenta y un mil setecientos cincuenta lempiras (L171,750.00) por concepto de impuesto sobre ventas.



**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

**Ing. Carlos Jorge Hazin Abu Ghattas**  
**Resolución No.396-9/2022**

- 5 -

2. Declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS), debido a que no presentó la subsanación requerida por esta Institución.
3. Declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Redes y Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.
4. Comunicar la resolución a las empresas participantes para los fines pertinentes.
5. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
6. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,



**CATHERINE DAISY PINEDA**  
**Secretaria del Directorio por Ley**

KVRD

✉ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH





1 de septiembre de 2022

*Lic. Ovidio Antonio Núñez Castellanos*  
Representante Legal  
**GBM de Honduras, S.A.**  
Ciudad

ADH

JEFATURA

20SEP22 PM 3:20

Estimado licenciado Núñez:

La infrascrita Secretaria por Ley del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.396-9/2022 de esta Institución, que literalmente dice:

**«RESOLUCIÓN No.396-9/2022.- Sesión No.3987 del 1 de septiembre de 2022.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución No.221-5/2022 del 12 de mayo de 2022, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) declaró fracasada la Licitación Pública No.02/2022 y autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.18/2022 con el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de los servicios de infraestructura tecnológica en la nube pública, implementación y soporte para el despliegue de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) en Survey Solutions, por un período de veintidós (22) meses, contado a partir de la emisión de la orden de inicio por parte del BCH.

**CONSIDERANDO:** Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas; por lo que, el 5 de julio de 2022 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas oferentes: Sistemas Telemáticos (SISTEL), GBM de Honduras, S.A., Redes y Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V. y Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS), llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.



**Lic. Ovidio Antonio Núñez Castellanos**  
**Resolución No.396-9/2022**

- 2 -

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TYC-2001/2022 del 12 de julio de 2022, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.18/2022, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, lo cual fue requerido mediante notas ABN-6865/2022, ABN-6866/2022, ABN-6867/2022 y ABN-6868/2022, todas del 25 de julio de 2022, las que fueron recibidas el 27 de julio de 2022, obteniéndose respuesta de las empresas GBM de Honduras, S.A., Sistemas Telemáticos (SISTEL) y Redes y Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., por medio de notas del 29 de julio y 1 de agosto de 2022, recibidas en esta Institución en esas mismas fechas, es decir, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; sin embargo, la empresa Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS), no presentó la documentación subsanada requerida, por lo que su oferta no fue considerada.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TYC-2239/2022 del 10 de agosto de 2022, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.18/2022, concluyendo que las empresas GBM de Honduras, S.A. y Sistemas Telemáticos (SISTEL), subsanaron de conformidad con lo requerido, por lo que ambas empresas califican legal y técnicamente para brindar el servicio en referencia, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia; por su parte, la empresa Redes y Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V. no subsanó de conformidad con lo solicitado en lo que respecta a lo siguiente: Documentación Legal, literal e) y técnica numeral 3.2.1.1, ya que debía actualizar la fecha de la carta presentada de IFX Network Panamá e indicar su condición de "distribuidor, representante, socio o partner autorizado", así como cumplir con el debido proceso de legalización; Especificaciones Técnicas, numeral 3.3.1 no presentó la certificación vigente por parte del fabricante respecto al cumplimiento de las normas ISO/IEC 27017 e ISO/IEC 27018.



**Lic. Ovidio Antonio Núñez Castellanos**

**Resolución No.396-9/2022**

- 3 -

**CONSIDERANDO:** Que la oferta económica de la empresa GBM de Honduras, S.A. fue por un valor de tres millones ochocientos sesenta y seis mil trescientos ochenta y tres lempiras con noventa y cinco centavos (L3,866,383.95), que incluye quinientos cuatro mil trescientos diez lempiras con noventa y cinco centavos (L504,310.95) por concepto de impuesto sobre ventas y la oferta de la empresa Sistemas Telemáticos (SISTEL) fue por un valor de un millón trescientos dieciséis mil setecientos cincuenta lempiras (L1,316,750.00), que incluye ciento setenta y un mil setecientos cincuenta lempiras (L171,750.00) por concepto de impuesto sobre ventas; por lo que, derivado del análisis comparativo de precios se determinó que la oferta presentada por la empresa Sistemas Telemáticos (SISTEL) es la del precio más bajo y por tanto la más conveniente a los intereses de la Institución.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones de precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-8316/2022 del 29 de agosto de 2022, recomienda al Directorio adjudicar a la empresa Sistemas Telemáticos (SISTEL) la Licitación Pública No.18/2022 para la contratación de los servicios de infraestructura tecnológica en la nube pública, implementación y soporte para el despliegue de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) en Survey Solutions, por un período de veintidós (22) meses, contado a partir de la emisión de la orden de inicio por parte del BCH, por un valor de un millón trescientos dieciséis mil setecientos cincuenta lempiras (L1,316,750.00), que incluye ciento setenta y un mil setecientos cincuenta lempiras (L171,750.00) por concepto de impuesto sobre ventas; declarar



**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

**Lic. Ovidio Antonio Núñez Castellanos**  
**Resolución No.396-9/2022**

- 4 -

inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS), en virtud que no presentó la subsanación requerida por la Institución y de la empresa Redes y Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-8318/2022 del 29 de agosto de 2022, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-8316/2022 del 29 de agosto de 2022, y oída opinión del Departamento Jurídico contenida en memorándum JUR-1524/2022 del de 25 de agosto 2022, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Sistemas Telemáticos (SISTEL) la Licitación Pública No.18/2022 y declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS), en virtud que no presentó la subsanación requerida por la Institución y de la empresa Redes y Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, 132, 136 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.18/2022,

### **RESUELVE:**

1. Adjudicar a la empresa Sistemas Telemáticos (SISTEL) la Licitación Pública No.18/2022, para la contratación de los servicios de infraestructura tecnológica en la nube pública, implementación y soporte para el despliegue de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) en Survey Solutions, por un período de veintidós (22) meses, contado a partir de la emisión de la orden de inicio por parte del Banco Central de Honduras, por un valor de un millón trescientos dieciséis mil setecientos cincuenta lempiras (L1,316,750.00), que incluye ciento setenta y un mil setecientos cincuenta lempiras (L171,750.00) por concepto de impuesto sobre ventas.



**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

**Lic. Ovidio Antonio Núñez Castellanos**  
**Resolución No.396-9/2022**

- 5 -

2. Declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS), debido a que no presentó la subsanación requerida por esta Institución.
3. Declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Redes y Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.
4. Comunicar la resolución a las empresas participantes para los fines pertinentes.
5. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
6. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,



**CATHERINE DAISY PINEDA ERIS**  
**Secretaria del Directorio por Ley**

KVRD

✉ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH

